



014
CIRCULAR

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE: CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: TURNOS COMPENSADOS FESTIVIDADES FIN DE AÑO

FECHA: Octubre 6 de 2016

Teniendo en cuenta que la Navidad y Año Nuevo son épocas del año en las que deseamos compartir en familia; y de conformidad con lo pactado en el punto 14.2 del Acuerdo Colectivo suscrito por esta Administración y las Organizaciones Sindicales, el 23 de junio de 2015, se ha decidido conceder los siguientes turnos de descanso compensado para aquellos servidores públicos que no disfruten sus vacaciones durante el segundo periodo de 2016.

Los turnos compensados que se programarán para la época de Navidad 2016 y Año Nuevo 2017; son los siguientes:

TURNOS COMPENSADOS:

PRIMER TURNO:	Del 22 al 27 de diciembre 2016
SEGUNDO TURNO:	Del 29 de diciembre de 2016 al 03 enero 2017
TERCER TURNO:	Del 5 al 11 de enero de 2017

Los servidores públicos que decidan disfrutar de los turnos compensados de fin de año anteriormente establecidos, **DEBERÁN compensar un total de treinta y dos (32) horas laborales**, así: treinta y dos (32) horas que se podrán compensar entre el 10 de octubre al 25 de noviembre de 2016, a razón de una hora diaria; precisándose que para el caso de los funcionarios (as) con horario especial que laboran entre las 07:00 y las 15:00 horas, la hora diaria a compensar será entre las 15:00 y las 16:00 horas. No obstante lo cual, también se autoriza a los jefes de cada dependencia, acordar con sus funcionarios tiempos de compensación hasta por 16 horas, en jornada continua de 07 am a 2:00 pm, durante los días sábados 22 de octubre y 26 de noviembre de 2016.

En las dependencias con jornada laboral continua, las horas a compensar NO podrán coincidir con la hora del almuerzo. Sin embargo, en las Gerencias



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Departamentales con jornada laboral discontinua, la hora a compensar podrá programarse durante las horas del mediodía.

En todos los casos, el horario diario o en los sábados mencionados, en los cuales se realice la compensación, **deberá ser acordado previamente con el jefe inmediato.**

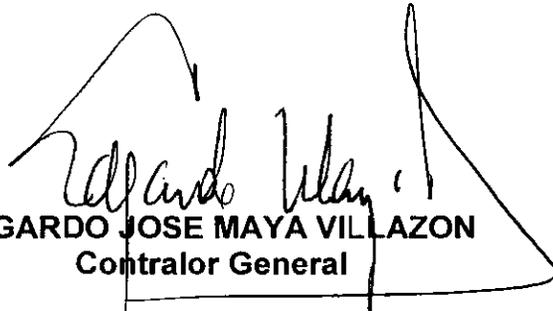
Igualmente se recuerda que los funcionarios que programen vacaciones para el segundo periodo del año, esto es, entre el 1° y el 31 de diciembre de 2016, ya sea por periodos causados, aplazados o interrumpidos no tendrán derecho a compensar tiempo, ni empatar el periodo de vacaciones con el disfrute de los turnos de navidad y año nuevo.

Le corresponderá al jefe de cada Dependencia, coordinar la distribución equilibrada del tiempo de compensación, así como controlar el cumplimiento del horario junto con la compensación correspondiente, para lo cual se deberá enviar a más tardar el 12 de octubre de 2016, mensaje al correo electrónico manuel.ayala@contraloria.gov.co, informando a la Dirección de Gestión del Talento Humano, los horarios de compensación acordados con cada funcionario.

De la misma forma, una vez terminado el periodo de compensación deberá cada Jefe Inmediato, enviar de manera escrita con el respectivo SIGEDOC, al correo electrónico manuel.ayala@contraloria.gov.co, informando a la Dirección de Gestión del Talento Humano, la certificación de cumplimiento de la compensación de tiempo de sus funcionarios, a más tardar el 09 de diciembre de 2016.

Los funcionarios que tengan autorizado laborar horas extras, deberán compensar igualmente dentro del horario establecido, el tiempo necesario para disfrutar del turno de fin de año.

Cordialmente,


EDGARDO JOSE MAYA VILLAZON
Contralor General

Revisó: Luisa Fernanda Morales Noriega, Gerente de Talento Humano 
Proyecto: Manuel Ayala Marín, Director de Gestión de Talento Humano 